



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.183

Salta, jueves 3 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 171 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. OLINDA GRACIELA NIEVE, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	7
N° 172 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RODRIGO IVÁN APAZA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	7
N° 173 del 23/02/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. RAMON EDUARDO DIAZ.	8
N° 174 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ELISA FABIOLA DE LOS ÁNGELES PANTOJA, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	9
N° 175 del 23/2/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. FABIOLA ELIZABETH ARGANARAZ, COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	10
N° 176 del 23/02/2022 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. LIC. DEBORA ALEJANDRA LOPEZ Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 177 del 23/02/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. SEBASTIAN CORNEJO.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 130 D del 22/02/2022 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. BEATRIZ JOSEFA VELEZ.	13
N° 131 D del 22/02/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GUILLERMO PALOMINO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 132 D del 22/02/2022 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. CARLOS ALBERTO BARRIENTOS.	14
N° 133 D del 22/02/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA SRA. NORMA ESTELA RAMÍREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 134 D del 22/2/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA ISABEL CARO FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 135 D del 23/02/2022 – M.G.D.H.yT. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 65/2022. SR. JULIO CÉSAR AISA.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1789/2022 DEL 25/02/2022 – JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	17
N° 10/2022 DEL 24/02/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (VER ANEXO)	18
N° 112 del 18/02/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN CALLES VARIAS DE MORILLO ETAPA II – LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	21
N° 133 del 22/02/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SEGUNDA ETAPA DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO MANERO Y CALLE JESUITA – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA.	23
N° 134 del 22/2/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CANALES EN COLONIA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA.	24
N° 135 del 22/02/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE H° S° CALLE SUBTENIENTE BERDINA – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	26

RESOLUCIONES

N° 7 del 23/2/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE VEHÍCULOS	27
---	----

DESDE LA CIUDAD DE SALTA A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – N° 13/2022	28
SC- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 73/22	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 1/22	29

LICITACIONES PRIVADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 2/22	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 4/22	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 3/22	31

CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-66042/2022	32
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 17/22	32
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 18/22	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 7/22	34
SC- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 16/22	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 52/2021 – DECLARA FRACASADA	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N°22632/22	35
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3699/2020	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3938/22	36

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	37
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

KAO YAMASHITA ALEXANDRA LICI – EXPTE. N° 735070/21	40
SARAVIA MEDINA, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° 750.011/21	40
CABRERA AMADOR Y REYES LUCIA MAGDALENA – EXPTE N° 6937/19	40
VERON ADRIAN – EXPTE N° 659037/19	41
TARQUI, EMIDGIA HERENIA – EXPTE. N° 742804/21	41
RODRIGUEZ, SERGIO – EXPTE. N° 720.461/20	41
GEREZ, MIRIAN DEL VALLE – EXPTE. N° EXP –731089/21	42
GUZMAN, ROBERTO HUGO– EXPTE. N° 749562/21	42
LOPEZ, LISANDRO – EXPTE. N° 744904/21	43

POSESIONES VEINTEAÑALES

REYES, MARTA DE LOS ÁNGELES VS. CHALÍN, OSCAR ROBERTO – EXPTE. N° 743.181/2021	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ABAN MARISCAL, CHRISTIAN JOSE – EXPTE. N° EXP- 758950/21	44
FERNANDEZ, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP-763887/22	44
MENDOZA, JUAN VICTOR – EXPTE. N° EXP-764923/22	45
MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ – EXPTE N° 763888/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FABRIL MADERERA S.A. – EXPTE. N° 42.125/02	46
EDICTOS JUDICIALES	
PALMA HEBER MICAIAI – EXPTE. N° 46.121/21	47
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
GENOMA NORTE SRL	49
AGROBARI – AGROEMPRESARIOS BAJO RIESGO SA	49
AGROBARI – AGROEMPRESARIOS BAJO RIESGO SA	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE EX-EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL	54
CENTRO DE TRABAJADORES LA ESPERANZA – PICHANAL	54
CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE	55
AYNIS POR EL DESARROLLO	55
CENTRO CULTURAL PERPETUO SOCORRO	56
BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – SAN LORENZO	56
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° N° 21.180 DE FECHA 24/02/2022	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/03/2022	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/03/2022	58



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 171
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-77072/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4473 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente atento a la baja por fallecimiento del Sr. Luis Ramón Reyes, conforme se acredita a fs. 30;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y le establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Olinda Graciela Nieve, CUIL N° 27-24246969-6, en la Escuela N° 4473 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2022

OP N°: SA100040783

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 172
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-143950/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4271 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán–departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Amanda Lucía Tejerina, conforme se acredita 26;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Rodrigo Iván Apaza, CUIL N° 23-33754111-9, en la Escuela N° 4271 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán–departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040784

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 173

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 335-60.935/2021-2.

VISTO, la solicitud de prórroga de comisión de servicios del señor Ramón Eduardo Díaz, personal de planta permanente dependiente de la Subsecretaría de Sistema Integrado dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicios presentadas en Salta Forestal S.A., pueden ser suplidas por el señor Ramón Eduardo Díaz, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de comisión de servicios del Sr. **RAMON EDUARDO DIAZ, DNI N° 24.258.302**, personal dependiente de la Subsecretaría de Sistema Integrado dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a Salta Forestal S.A. dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2022

OP N°: SA100040785

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 174

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-106340/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4693 del departamento de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Marcos René Albarracín, conforme se

acredita a fs. 18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Elisa Fabiola de los Ángeles Pantoja, CUIL N° 27-32411809-3, en la Escuela N° 4693 departamento de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040786

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 175

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-106354/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3102 de la localidad de General Güemes – departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Quintilla Aguirre, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Fabiola Elizabeth Argañaraz, CUIL N° 27-25624539-1, en la Escuela de Educación Técnica N° 3102 de la localidad de General Güemes – departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040787

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 176

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s. 123249/21, 174731/21 y 185337/21 Código 321

VISTO Ley Provincial N° 6.455; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se declara de interés provincial la lucha contra el Cáncer y en su artículo 5° establece las funciones de la Comisión Provincial de Oncología;

Que de las actuaciones obrantes en autos, surge la solicitud de suscribir y formalizar los contratos de servicios de las Licenciadas Débora Alejandra López, Eliana Isabel Juárez y la Técnica María Belén Salva Giménez, a los efectos de que desempeñen tareas en el marco de las actividades previstas por el Programa Provincial de Prevención del Cáncer de Mama;

Que finalmente, las condiciones contractuales establecidas incluyen una duración de tres (3) meses, desarrollando funciones en el Móvil Oncológico y Mamógrafo, dependiente de la Supervisión de Oncología de la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública, por lo que las prestadoras podrán ser afectadas a cumplir tareas operativas en el mismo con traslado en toda la Provincia;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las prestadoras **licenciadas DEBORA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 37.720.457, ELIANA ISABEL JUAREZ, D.N.I. N° 35.779.978** y de la Técnica **MARIA BELEN**

SALVA GIMENEZ, D.N.I. N° 36.979.502, que forman parte integrante de la presente, con vigencia desde al 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse al Curso de Acción: 081033000100 – Fondo Compensador Arancelamiento 20 % del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040788

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 177
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Sebastián Cornejo como Personal de Apoyo – Nivel 6 en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 23 de febrero de 2022, al Sr. **SEBASTIAN CORNEJO, DNI N° 35.270.679**, como Personal de Apoyo – Nivel 6 en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040789

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 130 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030064-2566/2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. BEATRIZ JOSEFA VELEZ, DNI. N° 12.576.907, dependiente de la Secretaría de Trabajo, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 3.351/13, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Técnica Intermedia – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 68, dependiente del Programa Delegación J.V González – Dirección de Control de Gestión – Secretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la mencionada agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. BEATRIZ JOSEFA VELEZ, DNI. N° 12.576.907, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064, personal de Planta Permanente, quién reviste en el Cargo Técnica Intermedia – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 68, dependiente del Programa Delegación J.V González – Dirección de Control de Gestión – Secretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040790

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 131 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030052-228296/2021.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Palomino, D.N.I. N° 11.262.264, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 14 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio

jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0558453-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 – modificada por su similar N° 8.274– y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 14 de octubre de 2021, la renuncia del Sr. Guillermo Palomino, D.N.I. N° 11.262.264, al Cargo; Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 69, dependiente del Sub Programa Actas Demográficas– Dependiente de la División Barrio El Tribuno– Divisiones Departamento Capital– Subprograma Inspección Delegaciones Zonales Programa Inspecciones – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Decreto N° 749/2014.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. PALOMINO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040791

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 132 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030052-282122/2021.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. CARLOS ALBERTO BARRIENTOS, DNI. N° 12.790.625, dependiente de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 749/14, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Ordenanza – Agrupamiento Mantenimiento – Subgrupo 1 – N° de Orden 252, dependiente de la División Mantenimiento – Subprograma Compras, Suministros y Patrimonio – Programa Compras,



Suministros y Patrimonio – Dirección de Administración Financiera y Patrimonio – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Persona Jurídicas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. CARLOS ALBERTO BARRIENTOS, DNI N° 12.790.625, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064, personal de Planta Permanente, quién reviste en el cargo Ordenanza – Agrupamiento Mantenimiento – Subgrupo – N° de Orden 252, dependiente de la División Mantenimiento – Subprograma Compras, Suministros y Patrimonio – Programa Compras, Suministros y Patrimonio – Dirección de Administración Financiera y Patrimonio – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Persona Jurídicas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040792

SALTA, 22 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 133 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030064-268254/2021.-**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA ESTELA RAMÍREZ, D.N.I. N° 11.944.815, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 2 de diciembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0668179-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psco-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 – modificada por su similar N° 8.274– y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de

la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 2 de diciembre de 2021, la renuncia de la Sra. NORMA ESTELA RAMÍREZ, D.N.I. N° 11.944.815, al Cargo: Inspector (en carácter de subrogancia) – Función Jerárquica IV – N° de Orden 63, del Departamento Policía de Trabajo, con retención del cargo de Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 23, del Decreto N° 3.351/2013, dependiente del Departamento Contable – Secretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. RAMÍREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/03/2022

OP N°: SA100040793

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 134 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030052-234096/2021.-

VISTO la renuncia presentada por la Dra. MARÍA ISABEL CARO FIGUEROA, D.N.I. N° 10.993.976, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 22 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-06519180, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 – modificada por su similar N° 8.274– y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 22 de octubre del año 2021, la enuncia de la Dra. MARIA ISABEL CARO FIGUEROA, al Cargo: Profesional Asistente– Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden; 183, del Decreto 749/14, dependiente del Sub Programa

Asesoría Jurídica – Programa Legales – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. CARO FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/03/2022

OP N°: SA100040794

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 135 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 30041-34324/2022.

VISTO el pedido de licencia por razones políticas presentada por el Sr. Julio César Aisa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aisa revista en la situación de agente de Planta Temporaria con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 y que la última prórroga de designación temporaria se realizó mediante Decisión Administrativa N° 65/2022 por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022;

Que la modalidad de designación del Sr. Aisa como agente de planta temporaria no admite, en el marco de la Ley N° 5.546 y Decreto N° 4.118/1997, otorgar la licencia solicitada por lo que corresponde no hacer lugar al pedido y, en consecuencia, dejar sin efecto su designación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 65/2022 en relación con el Sr. Julio César Aisa, D.N.I. N° 30.674.923, como agente de Planta Temporaria con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 por las razones expuestas en los Considerandos a partir del día 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 03/03/2022

OP N°: SA100040795

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 1.789

Salta, 25 de febrero de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria a elecciones para la designación de un/a consejero/a titular y un/a suplente en representación del estamento del Ministerio Público hasta completar el mandato constitucional”, Expte. N° 299/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.786 se oficializó la lista denominada “Compromiso y Representación” que postula al Dr. Gabriel Alberto Savino y a la Dra. Karina Verónica Simesen de Bielke como candidatos Titular y Suplente, respectivamente.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 1.771 – complementada por Resolución N° 1.778–, y al cronograma dispuesto en el Anexo N° II de idéntico instrumento, corresponde a la Junta Electoral proclamar los candidatos para integrar el Consejo de la Magistratura en representación del estamento del Ministerio Público hasta completar el mandato constitucional.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

RESUELVE:

I. PROCLAMAR ELECTOS en el cargo de Consejeros en representación del estamento de los Funcionarios del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura a los siguientes candidatos: **Titular:** Dr. Gabriel Alberto Savino, DNI N° 22.637.118 y **Suplente:** Dra. Karina Verónica Simesen de Bielke, DNI N° 25.571.187, hasta completar el mandato constitucional.

II. DAR POR CONCLUIDO el proceso electoral.

III. COMUNICAR al Consejo de la Magistratura, Corte de Justicia, Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia, Cámara de Diputados, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

IV. DAR a publicidad la presente, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Alejandro Lávaque, JUEZ DE CÁMARA – Julia Elena Gomez Saravia, DEFENSORA OFICIAL CIVIL N° 3 – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011055
Fechas de publicación: 03/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092091

SALTA, 24 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Ley provincial N° 8271 y el Decreto N° 79/2022 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8271 (B.O. 19/10/2021) mantuvo la declaración de emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31/12/2021, en línea con la

declaración realizada oportunamente por la Ley N° 8195;

Que, al igual que el régimen anterior, la Ley 8271 establece beneficios de distinta naturaleza, entre ellos beneficios impositivos, siendo destinatarios de los mismos por un lado los contribuyentes que cumplieron y presentaron oportunamente los requisitos exigidos por la Ley 8195, y por el otro aquellos sujetos que, sin haber sido beneficiarios de la ley citada en ultimo termino, caractericen como Micro, Pequeña o Mediana Empresa y que concurrentemente cumplan con los parámetros de facturación allí establecidos;

Que, por lo demás, la Ley N° 8271 también condiciona el otorgamiento de los beneficios establecidos por la misma a la circunstancia de que no se hayan producidos despidos incausados o atribuibles a la crisis sanitaria desde el mes de marzo/2020 hasta el término de vigencia de la ley referida;

Que, por su parte, el Decreto N° 79/2022 (B.O. 28/01/2022) estableció los elementos e información que los interesados en adherir al régimen de la Ley N° 8271 deberán presentar ante el Ministerio de Turismo y Deportes a los fines de dar curso a la solicitud de adhesión, indicando a este respecto que los beneficiarios de la Ley 8195 “(...) deberán acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la misma, adjuntando al efecto la presentación que debieron haber realizado con tal fin ante la Autoridad de Aplicación, en los términos del artículo 7° del Anexo del Decreto N° 533/2020 reglamentario de la citada ley” (cfr. artículo 2° del Anexo);

Que, asimismo, en lo que respecta a los solicitantes que no hayan sido beneficiarios de la Ley N° 8195, el mencionado Decreto dispone que tales sujetos deberán acompañar ciertos elementos que allí se enuncian a los efectos de la solicitud de acogimiento –punto II del artículo 2° del Anexo–;

Que, sin perjuicio de ello, a fin de posibilitar la adecuada verificación por parte de la Dirección General de Rentas de los requisitos condicionantes para acceder al régimen y poder gozar de los beneficios impositivos del mismo, resulta necesario requerir información adicional a la establecida en el artículo 2° del Anexo del Decreto N° 79/2022;

Que, en dicho contexto, se pondrá a disposición un servicio *on line* en la página *web* institucional de esta Dirección (www.dgrsalta.gov.ar) para que los solicitantes puedan aportar la información y los elementos requeridos por la normativa señalada, tanto en oportunidad de la adhesión al régimen de la Ley N° 8271 como al momento fijado para el cumplimiento del deber formal a que se refiere el artículo 9° –primer párrafo– del Anexo del Decreto N° 79/2022;

Que, por otro lado, en lo que respecta al cumplimiento de los deberes formales previstos en el artículo 9°, primer párrafo, del Anexo del Decreto N° 79/2022, y a la punición de su incumplimiento, resulta necesario precisar la fecha en que debe efectuarse la presentación respectiva, la forma y el contenido de la misma, ello en relación con el beneficio previsto en el inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 8271, toda vez que respecto de los beneficios establecido en el inciso a) del citado artículo, el deber formal en cuestión ha devenido abstracto, atento a la fecha en que fue dictado el referido Decreto reglamentario;

Que, finalmente, resulta necesario emitir disposiciones reglamentarias relativas a la aplicación de los beneficios impositivos y a la caducidad de los mismos;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Los contribuyentes que deseen adherirse a los beneficios impositivos

previstos en la Ley N° 8271, y que hayan sido beneficiarios de la Ley N° 8195, deberán presentar ante el Ministerio de Turismo y Deportes la documentación indicada en el artículo 2° punto I del Anexo del Decreto N° 79/2022 a fin de acreditar ante esta Dirección el cumplimiento del requisito condicionante establecido en el artículo 4° de la Ley 8195 y en el artículo 2° de la Ley N° 8271.

Los contribuyentes que deseen adherirse a los beneficios impositivos establecidos en la Ley N° 8271, y que no hayan sido beneficiarios de la Ley N° 8195, deberán presentar ante el Ministerio de Turismo y Deportes la documentación indicada en el artículo 2° punto II del Anexo del Decreto N° 79/2022 a fin de acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de los requisitos condicionantes establecidos en los artículos 2° y 4° de la Ley 8271.

Una vez que dicho Ministerio reciba las solicitudes de adhesión, informará a la Dirección General de Rentas la nómina de los solicitantes, acompañando la documentación presentada e indicando la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido o Razón Social;
- b) Número de CUIT;
- c) Descripción de la/s actividad/es, detalladas en el artículo 2° de la Ley, por la cual solicitó el beneficio;
- d) Tipo y alcance de los beneficios solicitados, incluidos en los incisos a) y/o b) del artículo 3° de la Ley.

La Dirección controlará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos legales condicionantes y, en caso de corresponder, reconocerá los beneficios impositivos del artículo 3° de la Ley N° 8271 emitiendo la respectiva "Constancia de Adhesión a la Ley de Emergencia Turística 8271 -F604", cuyo modelo se aprueba y forma parte de la presente como Anexo I, la que estará disponible en el sitio *web* institucional (www.dgrsalta.gov.ar) ingresando con clave fiscal al servicio "Constancias/Certificados - Constancia F604 Ley 8271".

Adicionalmente, para el reconocimiento del beneficio establecido en el inciso a) del artículo 3° de la Ley, referido al Impuesto de Sellos, los contribuyentes deberán presentar, ante las oficinas habilitadas a tal fin por la Dirección, el formulario F604 juntamente con el instrumento gravado para su respectiva intervención, en caso de corresponder la exención.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de verificar el cumplimiento del requisito condicionante establecido en el artículo 4° de la Ley N° 8195 y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 8271, los solicitantes que revistan el carácter de empleadores deberán presentar, en caso de haberse producido bajas de trabajadores durante el período de marzo/2020 a diciembre/2021, las constancias de baja correspondientes a los meses donde se produjeron dichas novedades, las que podrán emitirse a través de la página *web* institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gob.ar), ingresando con clave fiscal al servicio: "Simplificación Registral Empleadores / Relaciones Laborales / Consultas / Fecha de fin de las relaciones laborales y Mes determinado".

A los efectos indicados precedentemente, la Dirección habilitará en el sitio *web* institucional (www.dgrsalta.gov.ar) un nuevo servicio, al que se podrá acceder ingresando con clave fiscal a: "Ley de Emergencia Turística / Envío de Documentación a DGR". Los archivos a presentar deberán ser en formato PDF, PNG, JPG o BMP y tener un tamaño máximo de 5MB cada uno.

ARTÍCULO 3°.- Los beneficiarios que realicen más de una actividad, algunas de las cuales no se encuentren comprendidas en el artículo 2° de la Ley N° 8271, deberán discriminar cada una de ellas, conforme a las previsiones del cuarto párrafo del artículo 172° del Código Fiscal, y presentar las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas aplicando el tratamiento impositivo correspondiente según estén alcanzadas o no por los

beneficios de la Ley.

ARTÍCULO 4°.- El beneficio de diferimiento de cada anticipo, establecido en el artículo 3° inciso b) de la ley N° 8271, deberá exteriorizarse conforme a los vencimientos fijados en el calendario impositivo establecido para el ejercicio fiscal 2022 por la Resolución General N° 18/2021; caso contrario se perderá el derecho al goce del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Para la exteriorización del beneficio de diferimiento, en cada anticipo se deberá declarar la base imponible del impuesto por la actividad beneficiada en dos registros, consignado en el primero el 50% de la misma aplicándole la alícuota correspondiente según la Ley Impositiva N° 6611, y en el segundo registro el 50% restante aplicándole la alícuota del 0%.

Tratándose del impuesto mínimo, se consignará en la declaración jurada el 0% del importe fijo que corresponda tributar por la actividad beneficiada de acuerdo con el artículo 14° de la Ley Impositiva N° 6611.

o indicado en los párrafos anteriores resultará aplicable en la medida que, de la declaración jurada respectiva, no resulte saldo a favor del contribuyente.

ARTÍCULO 6°.- Para el cumplimiento del deber formal establecido en el primer párrafo del artículo 9° del Anexo del Decreto N° 79/2022, en lo que respecta al beneficio establecido en el inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 8271, se deberá presentar, hasta el 31/01/2023, la documentación indicada en los incisos c) y d) del apartado II del artículo 2° del citado Anexo, como así también las constancias de baja a las que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la presente; todo ello correspondiente al período octubre/2021 a diciembre/2022, mediante la utilización del servicio *web* indicado en el segundo párrafo del artículo 2° de esta resolución.

Ante la falta de cumplimiento de lo indicado anteriormente, la Dirección procederá a instruir el sumario del artículo 47° del Código Fiscal para la aplicación de la multa correspondiente por la infracción tipificada en el artículo 37° del mencionado código.

ARTÍCULO 7°.- En caso de producirse la caducidad de los beneficios, la Dirección iniciará, sin más trámite, los procedimientos legales tendientes a determinar de oficio el impuesto adeudado y aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011049

Fechas de publicación: 03/03/2022

Sin cargo

OP N°: 100092036

SALTA, 18 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 112

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 255.205/21 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN CALLES VARIAS DE MORILLO ETAPA II - LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ - RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO.

RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.350 mts. de alumbrado público aéreo sobre 43 columnas de hierro de 11 mts. con artefactos LED IP65 de 2000 w sobre calles indicadas en plano (fs. 14), también la instalación de 2 tableros para poder seccionar la carga. Asimismo, se contempla la provisión y entrega de 1 transformador aéreo de 25 Kv para poder dar suministro a la nueva red, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y documentación técnica de fs. 04/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 23/28 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$15.705.735,66 (pesos quince millones setecientos cinco mil setecientos treinta y cinco con 66/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 456/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33 vta. y 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43/45, rola Dictamen N° 74/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 07/22;

Que a fs. 48, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN CALLES VARIAS DE MORILLO ETAPA II – LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 15.705.735,66

(pesos quince millones setecientos cinco mil setecientos treinta y cinco con 66/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007174001 – Proyecto: 794 – Unidad Geográfica: 133 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040776

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 133

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 234.984/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “SEGUNDA ETAPA DE CORDÓN CUNETETA EN BARRIO MANERO Y CALLE JESUITA – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, mediante la cual se brindará una solución a las graves dificultades en el tránsito vehicular;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del cordón cuneta y pavimentación en el B° Manero y la calle Camino Jesuita;

Que en virtud de ello, a fs. 10/17 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$11.095.818,09 (pesos once millones noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 09/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 18, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 408/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 23, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/31, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 32/34, rola Dictamen N° 76/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 05/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Municipio, para la obra "SEGUNDA ETAPA DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO MANERO Y CALLE JESUITA - COLONIA SANTA ROSA - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.095.818,09 (pesos once millones noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 09/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007171201 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 738 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040777

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 134

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 1.850/22 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CANALES EN COLONIA SANTA ROSA - COLONIA SANTA ROSA - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el mantenimiento,

limpieza y saneamiento de los canales de la ciudad, ya que los antecedentes de inundaciones en la época estival son un riesgo para la salud y el normal funcionamiento de la comunidad;

Que en virtud de ello, a fs. 16/20 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.416.333,33 (pesos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos treinta y tres con 33/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 23, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/31, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 53/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33/35, rola Dictamen N° 77/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 10/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Municipio, para la obra "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CANALES EN COLONIA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.416.333,33 (pesos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos treinta y tres con 33/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040778

SALTA, 22 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 135
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 182.401/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE H° S° CALLE SUBTENIENTE BERDINA – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el acceso peatonal, vehicular y el problema de escurrimiento del agua de lluvia;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 3.744,47 m² de pavimento de H° S° de 18 cm de espesor de cuneta integrada y cordón de 15 cm de espesor en calle Subteniente Berdina;

Que en virtud de ello, a fs. 15/25 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.824.952,64 (pesos dieciocho millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos con 64/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 511/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/42, rola Dictamen N° 75/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 06/22;

Que a fs. 45, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Municipio, para la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE H° S° CALLE SUBTENIENTE BERDINA - ETAPA II - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 18.824.952,64 (pesos dieciocho millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos con 64/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007177401 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 811 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040779

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 7

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 02-43969/2022-0.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Delegación Casa de Salta en Capital Federal gestiona el traslado de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Delegación solicita el traslado del vehículo Ford Mondeo Titanium Dominio NLP 413 desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta, como asimismo el traslado del vehículo Citroen C4 Sedan, desde la ciudad de Salta a la ciudad de Buenos Aires;

Que encontrándose acreditada la necesidad, se inicia el procedimiento de Contratación Abreviada, bajo las disposiciones de los artículos 15 inciso h) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y 4° de la Resolución N° 114/2019 de la entonces Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que la Delegación Casa de Salta acredita las tres invitaciones a cotizar y sugiere como propuesta más conveniente la efectuada por el oferente "Transporte MARTICH";

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de la Gobernación, y se expidió la Secretaría Legal y Técnica considerando pertinente la emisión del presente acto

administrativo;

Por ello, en virtud del artículo 15 de la Ley N° 8072;

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada llevado adelante por la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, para el servicio de traslado de los vehículos Ford Mondeo Titanium Dominio NLP 413 desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta y Citroen C4 SEDAN desde la ciudad de Salta a la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma "Transporte MARTICH" la contratación, por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100 (\$139.150,00.-).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2022
OP N°: SA100040796

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE JUNTAS GIBAULT.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22635/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/03/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004604
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092087

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS
Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Expediente N°: 0120159-30275/2021-1.
Destino: Distintos Establecimientos Educativos.
Fecha de Apertura: 11/03/2022 – **Horas:** 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004599
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092078

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA ASESORÍA DE INCAPACES.
Expediente N°: 130-345/21.
Fecha de Apertura: 11/03/2021 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00004592
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092050

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 2/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4.584– CAMPO ARGENTINO – LOC. PARAJE CAMPO ARGENTINO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 14.999.358,48.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 149.993,60 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/03/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 30/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel 0387–4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008567
Fechas de publicación: 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092047

LICITACIÓN PRIVADA N° 4/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 4/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4.399 – DR. ADOLFO GÜEMES – LOC. PARAJE EL BARRIAL – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA

DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 9.997.686,56.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 99.977 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/03/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008566
Fechas de publicación: 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092045

LICITACIÓN PRIVADA N° 3/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 3/22.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4.828 – MISIÓN WICHI IWAYAYUK – LOC. CAPITÁN JUAN PAGES – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 11.660.494,17.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 116.605 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/03/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 30/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.161.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la Ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008566
Fechas de publicación: 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092044

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE ELECCIÓN – EXPTE. N° 238-66042/2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de compra y colocación de cable de embrague para unidad como OSM100 y NPN414

Expte. N°: 238-66042/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra y cambio de los cables de embrague para las unidades OSM100 y NPN414 a FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, CUIT N° 20-28634469-1, por la suma total de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 19. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, Federico Saravia Zapiola, CUIT N° 20-28634469-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley y adjuntar certificado de UCC vigente de conformidad a la legislación. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00004593
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092054

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TRES CERRITOS – ETAPA IV.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-11164/2022-0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/03/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 14 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004601
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092081

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA – B° EL HUAICO.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-10097/2022-0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 21/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 15 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004600
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092080

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de compra de lista de pasajeros.

Expte. N°: 238-66251/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 10.000 listas de pasajeros, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 19. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, Imprenta Molina de Mario A. Molina, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00004594
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092056

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LOS BARRIOS EL MANJÓN Y CABILDO.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-231619/2021-0.

Destino: Dpto. Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/03/2022 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 14 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004591
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092048

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 52/2021 – DECLARA FRACASADA
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. i.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (Art. 15 inc. i) N° 52/2021.

Expte. N°: 0110033-1156630/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00 (peses doscientos cuarenta mil con 00/100) para la adquisición de repuestos para motoniveladora y excavadora John Deere 670 D y 310J – año 2008 – motor N° PE6068H754223 – chasis N° DW670DX623765 y motor N° PE4045T720612 – chasis T0310JX163417 de la DVS.

Firmas Invitadas: Track Mar – Lopez Diesel – Equival Sudamericana – JD Repuesos – Fernandez Insua – Knock SA – Cía. Mercantil – Nordemaq – Coevma SACIF – Patricio Palmero – Rolcar SA – Salta Repuestos – Servicentro Lavalle.

Por Resolución N° 1.325/2021, se declara FRACASADA la Contratación Abreviada N° 52/2021 y se autoriza un nuevo llamado.

Iriarte , ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00008571
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092053

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22632/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, caños y accesorios para pozo N° 1 de B° Bancario .



Expte. N°: 22632/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 24/02/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA. SRL, ING. RAMON RUSSO SRL y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004588
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092041

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3699/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 15 inc. I) Ley N° 8.072 – Telecom Argentina SA.

A los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, se hace saber que la Presidenta de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 62, de fecha 17 de febrero de 2022, copiada a fs. 623/626 del Tomo 30 – 1ª Parte. AUTORIZÓ a la Dirección de Administración a ampliar el servicio de internet de 20 Mbps a 100 Mbps en los Distritos Judiciales del Sur Circunscripción Metán, Tartagal y Orán; y de 20 Mbps a 50 Mbps en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta y del Centro Cafayate con la firma TELECOM ARGENTINA SA, por la suma mensual de \$ 340.000 (pesos trescientos cuarenta mil) más impuestos, es decir \$ 411.400 (pesos cuatrocientos once mil cuatrocientos) incluido impuestos, suma total mensual indivisa por todos los puntos, a partir del alta de instalación del último de los servicios en ser instalado y por el término de 12 meses.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00002032
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016721

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3938/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. C) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072 en el Expte. ADM 3938/22: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS IURIX.

Fecha de Apertura: el 11/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.018.

Consultas de Condiciones en Página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00002032
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016720

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 17/03/2022 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en ruta 36 km 37,500, Centro Industrial ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de marzo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Subelza Juan Roberto; Fiat Palio Fire 1.4 5P / 2016; dominio PNJ 563; base \$ 800.000 – Lorenzo Saturnino; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/ 2016; Dominio PNJ537; base \$ 680.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 18/03 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 17/02/22.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00008585
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 1,631.00
OP N°: 100092082

Edición N° 21.183
Salta, jueves 3 de marzo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"KAO YAMASHITA ALEXANDRA LICI POR SUCESIÓN – EXPTE N° 735070/21"**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Aleman – Jueza; Dra. Sofía I. Escudero– Secretaria. Salta, 30 de agosto de 2021.

SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008568

Fechas de publicación: 03/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092049

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"SARAVIA MEDINA, MARIA EUGENIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750.011/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN).

SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008561

Fechas de publicación: 03/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092037

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabal Nesteruk, sito en calle Lamadrid N° 275, segundo piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en autos caratulados: **"CABRERA AMADOR Y REYES LUCIA MAGDALENA (CAUSANTES) – SUCESORIO – EXPTE N° 6937/19"** ha resuelto: Citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. **SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 23 de Febrero 2022.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008556
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092031

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferrerira, en los autos caratulados: "**VERON, ADRIAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 659.037/19**", ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011048
Fechas de publicación: 03/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092029

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**TARQUI, EMIDGIA HERENIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 742804/21**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 03 de Febrero del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008549
Fechas de publicación: 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092015

La Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial de 2ª Nomin., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, SERGIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720.461/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de esta ciudad.

SALTA, 02 de Diciembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008541
Fechas de publicación: 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092004

La Dra. Diez Barrantes, Maria Fernanda – Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria: Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"GEREZ, MIRIAN DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 731089/21"**, CITA mediante edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil de la Nación, Ley N° 26.924) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Febrero de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002031
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016719

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GUZMAN ROBERTO HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 749562/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, Guzman Roberto Hugo, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina – Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif.
SALTA, 23 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002022
Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016708

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez en los autos caratulados: **“LOPEZ, LISANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744904/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (trienta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Salta, 01 de diciembre de 2021. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina; Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002020
Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016706

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Inst. en lo CyC de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en el **“EXPTE. N° 743.181/2021 – CARATULADO: REYES, MARTA DE LOS ÁNGELES VS. CHALÍN, OSCAR ROBERTO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN”** ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al Sr. Oscar Roberto Chalin y/o sus herederos, como titular registral del inmueble matrícula N° 53.226 de San Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC).
SALTA, 22 Febrero de 2022.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002030
Fechas de publicación: 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016717

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"ABAN MARISCAL, CHRISTIAN JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758950/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de CHRISTIAN ABAN MARISCAL DNI 32.617.277, con fecha 12/08/2021**, con domicilio real en Avda. Chile N° 120 Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de marzo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**, **5) El día 25 de abril de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 8 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Que ha sido designado Síndico la CPN ROCIO SELENE ASTUDILLO quien se posesionó el día 29/12/2021, aceptando el cargo de Síndico** y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de Los Mandarinos N° 384 Tres Cerritos los **días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.** **8) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10% SMVM).
SALTA, 24 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004587

Fechas de publicación: 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022

Importe: \$ 5,425.00

OP N°: 100092038

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"FERNANDEZ, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763887/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 31.853.479** con domicilio real declarado en barrio Santa Cecilia, 115 viviendas, Mza. D, casa 1, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que**

así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y Concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004569
Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100091975

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MENDOZA, JUAN VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 764923/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **SR. JUAN VÍCTOR MENDOZA, DNI N° 28.806.908** con domicilio real declarado en pasaje David Lezcano N° 353, y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 11 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 26 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de julio de 2022** (art. 39, 200 y conc. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**
SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004566
Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100091963

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763888/22”**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. Adriana Beatriz Mendoza, DNI N° 23.953.815** con domicilio real en Pasaje David Lezcano N° 353 Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) Que ha sido designado** Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 – Edif. Mirador del Tineo – 1° piso, of. 117 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 8:30 a 12:30 horas.

SALTA, 21 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004565

Fechas de publicación: 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022

Importe: \$ 5,075.00

OP N°: 100091948

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: **“FABRIL MADERERA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 42.125/02”**, cita a los acreedores Juan Carlos Merlo, Implemad SRL, Expreso Bisonte SRL, Mar Muebles SH, Duet SRL, Placares Paraná SRL, Cuadrado SA, Internacional Home SRL, Camping Color SH, STHIL SA y Macroval SRL para que dentro de diez días de la última publicación comparezcan a percibir sus créditos como acreedores de Fabril Maderera SA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de los mismos y preceder a la devolución del dinero depositado en autos en una cuenta judicial a la concursada. Hace saber a todos los acreedores que pueden comunicarse al correo oficial del Juzgado: ocivycoml@justiciasalta.gov.ar a los fines de aportar número de cuenta (no CBU) en el Banco Macro (sin excepción) y CUIL/CUIT a los fines de proceder a realizar las órdenes de

pagos electrónicas. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00008536
Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091988

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Frida Lía Bosernitzan – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"PALMA HEBER MICAIAS S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 46.121/21"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno; durante dos (2) meses, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la causa referida, para que en el término de treinta (30) días, a partir de última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Diciembre de 2021.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Dra. Maria José Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008326
Fechas de publicación: 03/02/2022, 03/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100091489



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS COMERCIALES

GENOMA NORTE SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión N° 5 de fecha dieciséis de septiembre del 2021 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: la reelección del Sr. Pablo Maximiliano Macarón (DNI N° 25.709.534) como GERENTE de la sociedad, quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 320, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008562
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092039

AGROBARI – AGROEMPRESARIOS BAJO RIEGO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, los accionistas resolvieron designar directores por el período de tres Ejercicios, fijando en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, quedando establecido de la siguiente manera: i) Presidente: Joao Manuel de Quevedo Pereira Coutinho, Pasaporte CB823556, ii) Vicepresidente: Ricardo Carvalho Marques Holtreman Roquette, DNI N° 94.001.782, CUIT N° 20-94001782-4, iii) Director Titular: (funciones especiales en el área de legales): Federico Careno, DNI N° 17.203.381, CUIT N° 20-17203381-5; iv) Director Suplente: (funciones especiales en el área de legales): Enrique Schinelli Casares, DNI N° 22.508.714, CUIT N° 20-22508714-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en: i) El presidente y vicepresidente en finca Los Dálmatas, Juana Azurduy km 50 s/N°, CP 4449, Las Lajitas, departamento de Anta, Pcia. de Salta., ii) El director titular y el director suplente en Av. Córdoba N° 950, piso 10°, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008560
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092035

AGROBARI – AGROEMPRESARIOS BAJO RIEGO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, los accionistas resolvieron modificar los artículos décimo y undécimo del estatuto de la sociedad. Como consecuencia quedaron redactados de la siguiente manera “**Artículo**

Décimo: los directores deberán presentar, cada uno, a favor de la sociedad una garantía por el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la que fije en cada caso la legislación vigente". **Artículo Undécimo:** el directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo noveno del Decreto N° 5.965/63. En tal sentido, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, nacionales o provinciales, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso". En la misma Asamblea, los accionistas resolvieron aprobar el texto ordenado del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: **Denominación – Domicilio – Plazo y Objeto. Artículo Primero:** la sociedad se denomina "AGROBARI – AGROEMPRESARIOS BAJO RIEGO S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina. **Artículo Segundo:** su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo Tercero:** tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Exportación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. **b)** Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. **c)** Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, productos del agro, frutos del país y del extranjero. **d)** Mediante la explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. **Capital. Artículo Cuarto:** el capital social es de ocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos, representado por ocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco acciones de un peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550. Los aumentos del capital deben elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos de corresponder. **Artículo Quinto:** las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, o escriturales, y de voto singular o plural, de acuerdo a la normativa vigente al momento de su emisión. **Artículo Sexto:** por resolución de la Asamblea, la sociedad podrá emitir debentures obligaciones negociables, o comercial papers, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Séptimo:** las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y

212 de la Ley N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo Octavo: en caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley N° 19.550.

Administración y Representación. Artículo Noveno: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente. Este reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de los mismos y resuelve por mayoría de votos presentes, debiéndose contar en todos los casos con el voto favorable del Presidente o del Vicepresidente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo Décimo: los directores deberán presentar, cada uno, a favor de la sociedad una garantía por el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la que fije en cada caso la legislación vigente.

Artículo Undécimo: el directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo noveno del Decreto N° 5.965/63. En tal sentido, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, nacionales o provinciales, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en su caso.

Asambleas. Artículo Décimo Segundo: toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Décimo Tercero: cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.

Artículo Décimo Cuarto: rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo Décimo Quinto: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente.

Artículo Décimo Sexto: el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigor y normas técnicas en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y sindicatura, si ésta última fuera designada. c) Las sumas que puedan constituirse como otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables, justificadas y respondan a una prudente administración, o a cuenta nueva. d) El saldo, se distribuirá como dividendo. Los dividendos deberán ser puestos a disposición dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados

desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas. **Artículo Décimo Séptimo:** la liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, quien actuará bajo la vigilancia del Síndico, si lo hubiere. Cancelado el pasivo o reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008555
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 4,851.00
OP N°: 100092030



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE EX-EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL

La Asociación de Ex-Empleados del Banco Provincial de Salta, ASEMBAL, de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **18/03/2022**, en el salón del Complejo Deportivo, sito en Avda. Tavella N° 1898 a horas 18:30, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de los Estados Contables períodos: 01/02/2020 al 31/01/2021, Memoria del Ejercicio, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario General.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva de ASEMBAL, Presidente, Vicepresidente. Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1°, 2°, 3°, y 4°. Vocales Suplentes: 1°, 2°, 3°, y 4°, Órgano de Fiscalización: Titulares: 1° y 2°, Suplente: 1°.
- 5to.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: art. 31 del Estatuto Social: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Comisión Directiva ASEMBAL.

Nestor Oscar Lopez, PRESIDENTE – Rene Francisco Elejalde, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008584
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092079

CENTRO DE TRABAJADORES LA ESPERANZA – PICHANAL

La Comisión Directiva del Centro de Trabajadores La Esperanza convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 25 DE MARZO DE 2022** a horas 20:00 en la sede social de nuestra institución, sita en calle Avellaneda esq. Pje. Dr. González de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración de la Memoria, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 como así también informe del Organó de Fiscalización por los mismos períodos.
- Elección de la nueva Comisión Directiva que se registrá para el nuevo período.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota 1: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Nota 2: a los efectos de la elección de la nueva Comisión Directiva la Junta Electoral queda integrada por los siguientes socios: Titulares: Pereyra José Luis DNI N° 36.557.365 y

Espindola Angel DNI N° 30.542.120. Suplente: Medrano José DNI N° 33.984.526.

Nestor Casasola, PRESIDENTE – Cristian Aldo Casasola, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008575
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092060

CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE

La Administración del Consorcio Club de Campo La Lucinda Norte, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en la plaza interna, ubicada frente al pórtico de ingreso el **VIERNES 25 DE MARZO DE 2021** las 18:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 18:30 con los socios que estuvieren presente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 propietarios para firmar el Acta.
- 3) Exposición Gestión Consejo 5 y renovación autoridades del Consejo de Administración.
- 4) Exposición, consideración y aprobación Balances 2021.
- 5) Exposición, consideración Gestión 2021 y renovación al cargo de administrador al Sr. Alejandro Herrando.
- 6) Tratativas Lucinda 1 – Empresa Claro: instalación antena celular.
- 7) Exposición, consideración y aprobación proyecto cancha de padel.
- 8) Consideración y aprobación reglamento de alquileres temporales.
- 9) Consideración y aprobación Proyecto de Inversión de Infraestructura: cerramiento anillo de bituminoso y hormigón 4ª etapa.
- 10) Exposición, consideración y aprobación propuesta parquización espacios comunes.
- 11) Proyecto SUM 2023.
- 12) Propuesta construcción quincho: área deportiva.
- 13) Reglamento de edificación: consideración y aprobación escala de multas por inicio de obras sin autorización de la Comisión de Arquitectura.

SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Alejandro J. Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00008572
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092055

ONG AYNIS POR EL DESARROLLO

La ONG AYNIS por el Desarrollo, Pers. Jurídica N° 342/09 convoca a **ASAMBLEA GENERAL**

ORDINARIA a realizarse el **DÍA 14 DE MARZO DE 2022** a 20:00 horas en su sede legal, sita en calle San Luis N° 328 de esta ciudad. En la misma se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Rendición de Memoria y Balance.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Planificación período 2022.

SALTA, 22 de Febrero 2022.

Prof. Rossmery Hurtado, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00008563
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092040

CENTRO CULTURAL PERPETUO SOCORRO

El Centro Cultural Perpetuo Socorro convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **23 DE MARZO DE 2022** a horas 17:30 (diecisiete y treinta horas). La misma se realizará en la sede social sita en calle Leguizamón N° 812, salón parroquial "Padre Tilisken", provincia de Salta. Se tratará lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para subscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de los Estados Contables, Inventario y Memoria de los períodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Elección total de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Nota: a la hora prefijada la Asamblea podrá iniciarse con la concurrencia de la mitad más uno de los socios del padrón habilitado, caso contrario después de una hora podrá sesionar con los socios presentes.

SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Edmundo Eduardo Lazarte, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008559
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092034

BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – SAN LORENZO

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el próximo día **23 DE MARZO** a horas 17:00, en su edificio de Juan Carlos Dávalos N° 1000 de Villa San Lorenzo, Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria anual correspondiente al período 2019 y 2020.
- 3) Consideración del Balance General correspondiente al período 2019 y 2020.
- 4) Elección Comisión Directiva período 2022 y 2023.
- 5) Cuota social.
- 6) Designación de dos socios para que refrenden el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Nélida Rosana Juárez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008557
Fechas de publicación: 03/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092032

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.180 DE FECHA 24/02/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN N° 127 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- Pág. N° 19
- OP N°100040690

Donde Dice:

SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Debe Decir:

SALTA, 18 de Febrero de 2022

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011050
Fechas de publicación: 03/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092058

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 913.322,01



Recaudación del día: 2/3/2022	\$ 10.444,00
Total recaudado a la fecha	\$ 923.766,01

Fechas de publicación: 03/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092090

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 66.867,50
Recaudación del día: 02/03/2022	\$ 1.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 68.827,50

Fechas de publicación: 03/03/2022
Sin cargo
OP N°: 400016728

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

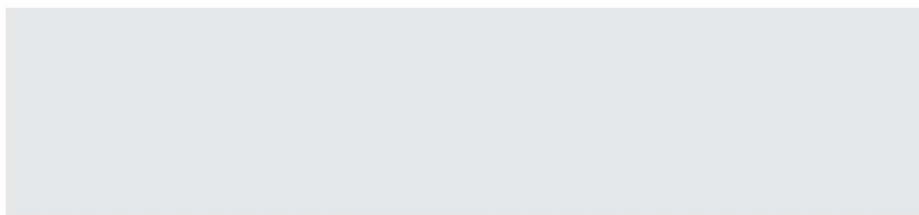
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar